

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 DE MADRID

ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P. y como integrante de la misma **ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **TALLER GENRAL DE AUTOMOCION, S.L.** en los Autos de Concurso Voluntario nº 698/2013 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

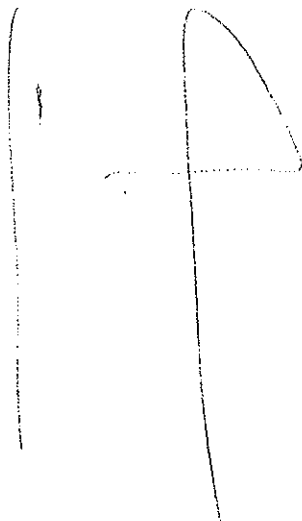
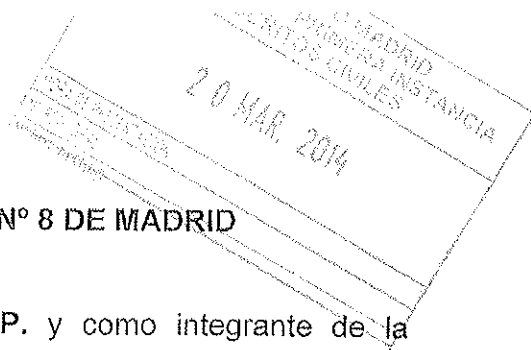
Que por Auto dictado el día 4 de febrero de 2014, notificado el día 26 de febrero, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, requiriéndose a quien suscribe por plazo de 15 días para que aportara el pertinente plan de liquidación.

Que, atendiendo el requerimiento efectuado, se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 19 de marzo de 2.014.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large loop on the right.

PLAN DE LIQUIDACION

PLAN DE LIQUIDACION

1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-

Los bienes y derechos que conforman la masa activa de TALLER GENERAL DE AUTOMOCIÓN, S.L. son los recogidos en el informe provisional presentado por el administrador que suscribe y que se concretan en los siguientes:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

DESCRIPCIÓN	NATURALEZA	VALORACION	CARGAS
VEHICULO TURISMO MITSUBISHI COLT	mueble	2.068,97 €	Sin cargas
DERECHOS DE CRÉDITO	mueble	29.408,80 €	Sin cargas
TOTAL INVENTARIO		31.473,77 €	

Clasificación de lotes.-

En cuanto a los bienes y derechos que ostenta la concursada, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

Lote 1: Vehículo turismo MITSUBISHI COLT.

Lote 2: Derechos de crédito. Se adjunta como **Anexo I** listado de créditos pendientes de cobro e importes.

2.- REGLAS DE LIQUIDACION

a) ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

b) VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

Los lotes descritos anteriormente se realizarán mediante la venta directa al mejor postor de cada lote, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

1.- Duración de la fase

Respecto al lote 1, la duración de esta facultad para la venta directa otorgada a la administración concursal será de **TRES MESES** desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal y sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos se realice el lote sin tener que esperar a la conclusión del plazo otorgado.

Respecto al lote 2, la duración de esta facultad para la venta directa otorgada a la administración concursal será de **UN MES** a contar desde el transcurso de DOS MESES desde la publicación de la apertura de la fase de liquidación o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal y sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos se realice dicho lote sin tener que esperar el mes otorgado.

2.- Condiciones de la venta

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

➤ Respecto del lote 1:

- Durante el primer mes las ofertas que se aceptarán no podrán ser inferiores al **50% de la valoración** otorgada en por la administración concursal en el informe provisional presentado por la administración que suscribe y que ha sido reseñado en la relación de bienes y derechos.
- El segundo mes se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que supere el **25% del valor otorgado** por esta administración.
- Finalizados los plazos anteriormente descritos, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes **ofertas sin sujeción a tipo sobre el lote 1** integrante del presente plan de liquidación.

➤ Respecto del lote 2:

En relación a esta partida referente a los derechos de crédito que ostenta la concursada, hemos de indicar que estos activos no se incluyen en sentido estricto en el plan de liquidación toda vez que la administración concursal que suscribe realizará las gestiones que estén a su alcance para el recobro de estos derechos de crédito.

No obstante, si transcurridos DOS MESES a contar desde la publicación de la apertura de la fase de liquidación o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal, dichos créditos no resultaran recobrados, se procederá a su venta directa.

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa **no puede ser inferior al 2 % de la valoración** otorgada en el informe provisional presentado por la administración que suscribe.

Asimismo, en el supuesto de que en relación al lote 2 no se reciba ninguna oferta, la administración que suscribe procederá a dar por fallidos como créditos incobrables dichos derechos de cobro, por entender que su venta a un precio menor que el indicado resultaría onerosa para los intereses del concurso.

3.- Formalización de las ofertas

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón, así como en el despacho del administrador que suscribe sito en, c/ Villanueva nº 33, 4º Derecha, de Madrid, o en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier otro interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario*, en el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL VOLUNTARIO 698/2013 TALLER GENERAL DE AUTOMOCION, S.L."

2º Por *correo electrónico*, con indicación expresa del asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL VOLUNTARIO 698/2013 TALLER GENERAL DE AUTOMOCION, S.L."

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 698/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid a instancia de TALLER GENERAL DE AUTOMOCION, S.L."
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.

- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Recibidas las ofertas, que serán remitidas a la dirección postal, c/ Villanueva nº 33, 4º Derecha, de Madrid, o a la dirección de correo electrónico moisesdomingo@articulo27.es, la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

4.- Publicidad

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

4.- Gastos

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

3.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Gastos inherentes a la liquidación y conservación de la masa activa
- b) Créditos contra la masa
- c) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- d) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- e) Créditos ordinarios
- f) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Madrid, a 19 de febrero de 2014
Administrador Concursal

II.- ANEXO II.- DERECHOS DE CRÉDITO

Lote nº 2.- Derechos de crédito.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
43005000	HELVETIA SEGUROS CLIENTES-	329,24	0,00	329,24
43005000	PLUS ULTRA SEGUROS CLIENTE	16.414,29	0,00	16.414,29
43005000	GROUPAMA SEGUROS CLIENTES-	2.028,28	0,00	2.028,28
43005000	SEGUROS LINEA DIRECTA ASEG	2.456,44	0,00	2.456,44
43005000	FINANZIA AUTORENTING S.A.	2.127,03	0,00	2.127,03
43005000	BANSALEASE E.F.C. CLIENTES	0,01	0,00	0,01
43005000	SEGURCAIXA S.A. CLIENTES-S	789,60	0,00	789,60
43005000	CLICK SEGUROS S.A. CLIENTE	2.465,88	0,00	2.465,88
43005000	DELFIN SERVICIO INTEGRAL S	962,10	0,00	962,10
43005000	ALONSO PERAL JUAN CLIENTES	983,48	0,00	983,48
43005000	SIXT RENT A CAR SLU CLIENT	848,45	0,00	848,45
	TOTAL Clientes	29.404,80	0,00	29.404,80